

INFORME SECRETARIAL. N I 252954089001 201900230 00 (C201900230)

Gachancipá, Cundinamarca, se ingresa al Despacho hoy 18 de noviembre de 2022 con respuestas de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la Personería Municipal, la Superintendencia de Notariado y Registro, la Agencia Nacional de Tierras, memorial de la parte demandante informando sobre los oficios diligenciados y solicitando la elaboración del oficio que comunica la medida cautelar decretada en este asunto.



MILDRED VACA DAZA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

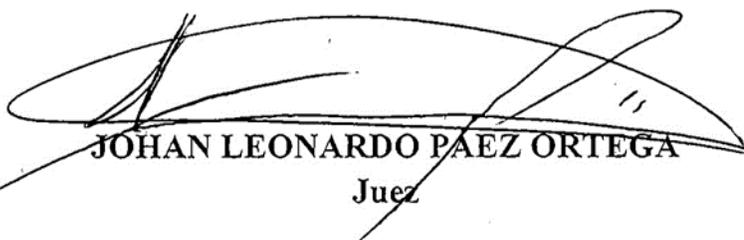
Juzgado Promiscuo Municipal de Gachancipá
Distrito Judicial de Cundinamarca

Gachancipá, dos (2) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial, se dispone:

1. Agregar a los autos las comunicaciones emitidas por la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, la Personería Municipal de Gachancipá, la Superintendencia de Notariado y Registro y la Agencia Nacional de Tierras, para los fines procesales correspondientes. En conocimiento de las partes.
2. Por secretaría, elabórese nuevamente el oficio comunicando la inscripción de la medida cautelar decretada mediante auto del 4 de diciembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



JOHAN LEONARDO PÁEZ ORTEGA
Juez